

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
[**jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2016-00068-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Por medio de apoderado judicial contra FELICITA MEJÍA CASTRO.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084fd634376ace002ab281b8ad44aee74e4ca1bdd716e9e913d99f0d268e6ece**

Documento generado en 17/05/2024 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>